

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordené por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. MM. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 887.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

RELACIÓN de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, con la Caja especial de 1.ª enseñanza en el año económico de 1896-97 y primero y segundo trimestre del año 1897-98, por los conceptos de personal, material y alquiler.

AYUNTAMIENTOS	Por el año de 1896-97	Primer trimestre de 1897-98.	Segundo trimestre de 1897-98.	TOTAL de débitos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Abarán..	»	»	680 62	680 62
Aguilas..	2.429 22	»	1.776 82	4.206 04
Albudeite..	1.104 49	371 19	572 34	2.045 02
Aledo..	»	197 97	532 74	730 71
Alguazas..	354 14	»	44 68	398 82
Aihama..	»	»	585 53	585 53
Archena..	»	»	672 87	672 87
Beniel..	373 44	»	335 76	709 17
Calasparra..	»	»	1.055 48	1.055 48
Campus..	439 39	»	378 95	813 34
Cotillas..	»	»	561 50	561 50
Fortuna..	»	»	704 57	704 57
Fuente álamo..	1.923 43	»	1.067 77	2.991 20
Jumilla..	11.406 05	»	»	11.406 05
Lorca..	22.966 35	»	13.229 81	36.196 16
Lorquí..	»	»	227 13	227 13
Mazarrón..	»	»	974 23	974 23
Moratalla..	»	»	608 13	608 13
Mula..	2.651 17	»	2.422 80	5.073 97
Ojós..	647 47	»	296 18	943 65
Pacheco..	3.493 35	»	2.072 66	5.566 01
Pinatar..	724 15	»	88 37	812 52
Pliego..	894 92	»	239 84	1.134 76
Ricote..	881 74	»	431 68	1.313 42
San Javier..	775 35	41 25	1.051 87	1.838 47
Totana..	»	»	541 83	541 83
Úlea..	241 26	»	186 32	427 58
Villanueva..	307 48	»	286 13	593 61

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 1.º de Mayo de 1896.

Murcia 18 de Enero de 1898.—El Gobernador Presidente, Julián Settler.
—El Secretario Interventor, Luis Orts.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 886. Número 13.000.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Cánovas Povo, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada José, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje denominado Bojarejo, diputación de Sta. Leocadia; lindando al exterior terreno franco del Estado, y al interior con el registro «María»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del registro «María», número 12.977; y desde él se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda N. 500; segunda a tercera O. 500; tercera a cuarta S. 600; cuarta a quinta E. 500, y quinta a primera N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 15 de Enero de 1898.—Antonio Belmar.

Número 885.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 12.993.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Antonio Gómez y Gómez, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 5 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Sta. Eulalia, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras de D. Rafael Campoy, paraje llamado del Talayón, diputación del Ramonete; lindando por todos vientos con tierras de dicho señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación antigua de un metro de ancho por metro y medio

de largo que hay por encima del olivar de dicho Sr. Campoy; desde dicho punto en dirección entre L. y M. se encuentra a unos 500 metros de distancia la Cueva del Agua, se medirán desde dicho punto de partida al N. 350 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda O. 150; segunda a tercera S. 400; tercera a cuarta E. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera O. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1898.—Antonio Belmar.

Número 894.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA Número 13.002.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Templado Fernández, vecino de Abarán, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada a Ampliación a Templada, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en terreno realengo del Estado, Montes y Rambla de Benito; lindando por S. L. y P. mina «La Templada», núm. 12.191 y terreno franco, y N. también franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la línea O. de la mina «La Templada»; y desde él en dirección O. se medirán 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda N. 300; segunda a tercera L. 600; tercera a cuarta S. 300; cuarta a quinta O. 100; quinta a sexta N. 200; sexta a séptima O. 300, y séptima a punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Enero de 1898.—Antonio Belmar.

Número 895.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Se hace saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 19 del actual, se ha servido admitir la renuncia que D.^a Adelaida Lavaig y Leonés y Don Vicente Márquez Mena, como Administradores de la Sociedad de comineros formada al fallecimiento de D. José Antonio Márquez, concesionario que fué del coto minero nombrado «La Fortuna», número 1193, del término de Mazarrón, han presentado en 31 de Diciembre último de la expresada concesión minera, así como también se ha servido declarar franco y registrable el terreno de la misma, en vista de no resultar deudora á la Hacienda, ni al Sindicato, por el concepto de canon de superficie, hasta el día de su abandono.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad superior de la provincia.

Murcia 21 de Enero de 1898.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, en la vacante producida por haber sido declarado supernumerario, á su instancia, D. Eugenio Vázquez y Carranza, que la desempeñaba, á D. Emilio Orduña y Muñoz, en la actualidad Director de Sección de primera clase, y que ocupa en su escala el primer puesto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón.

(«Gaceta» núm. 20 de 20 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Programa de premios para el concurso del año 1899.

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º

«Tratado de Trigonometría plana, circular é hiperbólica, y de Trigonometría esférica y esferoidal»

El libro ha de estar escrito precisamente en castellano, en estilo sencillo y correcto, adecuado al asunto á que se refiere; y además, deberá contener cuantas tablas, de moderada amplitud, puedan contribuir á facilitar la aplicación de su doctrina teórica.

En el caso de ser alguna, ó va-

rias, de estas tablas demasiado extensas, el autor se limitará á razonar los fundamentos de su construcción y procedimiento mejor para construir las. Y, si ya las hubiere, formadas por otros autores, indicará sus títulos y condiciones, manera de emplearlas, y ventajas ó inconvenientes que presenten.

La Academia, en suma, pide un libro recomendable como didáctico, en primer término; y que al propio tiempo sea de verdadera utilidad para el estudio práctico, ó ejercicio, de las ciencias de observación, de índole matemática; y, muy en particular, de la Astronomía y la Geodesia. Libro necesariamente compuesto con materiales extraños, de muy variadas procedencias; pero no aglomerados de cualquier modo, sino distribuidos con arte y unidad de pensamiento, formando conjunto armónico, dotado de carácter propio en lo posible.

2.º

«Estudio mecánico y químico de las cales y cementos usados en una zona de España, fijándose sobre todo en los cementos de fraguado lento».

El autor deberá reseñar los resultados obtenidos con los morteros hidráulicos, tanto sumergidos en el agua como expuestos al aire libre, y dar á conocer los medios empleados, ó que deberán emplearse, para combatir los efectos advertidos, en cualquier sentido perjudiciales.

3.º

«Estudio y descripción detallada de los fenómenos periódicos que ofrecen las aves en una región cualquiera de España.»

Los autores de los trabajos que aspiren al premio procurarán establecer de un modo exacto la clasificación científica de las aves de que traten, y para mayor ilustración añadirán la sinonimia vulgar con que sean conocidas en las distintas localidades. Además señalarán las especies sedentarias, domiciliadas, extrañadas, emigrantes, de paso y errantes que puedan verse alguna vez en el territorio que se estudie, expresando detalladamente los fenómenos que ofrecen dichos animales y sean referentes:

1.º A las mudas, al celo y á las crías y educación de la prole.

2.º A la asociación ó dispersión de los individuos en determinadas épocas y con fines diversos.

3.º A los fenómenos periódicos de vegetación, desarrollo de ciertos animales, vicisitudes atmosféricas y cambios meteorológicos que coincidan con las emigraciones ó retornos de las aves.

4.º A la razón ó causa que obligue á emigrar á las aves ó á permanecer sedentarias en una comarca determinada.

5.º A la limitación ó extensión de las emigraciones de una región á otra de un mismo continente ó de un continente á otro distinto.

6.º A las diferencias de tiempo que entre las emigraciones de las aves adultas y jóvenes se advierta.

7.º A los viajes y etapas, ó estancias de descanso momentáneo para proseguir la marcha.

8.º A los itinerarios fijos ó variables que sigan, según las circunstancias.

9.º A la orientación que al partir tomen, para indicar el rumbo que van á seguir en el viaje.

10.º A la apreciación por ciertas especies de la luz de los faros, para tomar tierra de noche ó dirigir su rumbo por el litoral.

11.º A las distintas altitudes que

alcalzan en la marcha, con distintos objetos.

12.º A los accidentes que en un momento dado, de día ó de noche, determinan la partida de las aves viajeras ó emigrantes de una ó varias comarcas.

13.º A la formación que observan en la marcha, con guía ó sin ella, en bandada compacta ó dispersa, aislados los individuos, ó en sociedad más ó menos numerosa.

14.º A los medios que emplean en las travesías de los mares para aliviar la fatiga de la marcha.

15.º A las causas que determinan la presencia en Europa de especies exóticas ó propias del piélago.

16.º A la aparición y desaparición temporal que se observa en aves supuestas invernantes.

17.º Y, por fin, á las consecuencias de la perturbación en la marcha normal de los fenómenos periódicos generales, que directamente influyen en los de las aves (1).

Exceptuase del concurso el estudio de las aves y sus costumbres en la provincia de Guadalajara, por haber sido ya, en años anteriores, favorablemente juzgada una Memoria sobre el tema general propuesto, concerniente á esta región de la Península.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases *premio* propiamente dicho, *accesit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación á quien le hubiese merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El *premio* se adjudicará á las Memorias que, no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accesit* consistirá en diploma y medallas iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo, y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accesit* se adjudicará á las

(1) Sobre los varios interesantes puntos que el tema de la Sección de Ciencias naturales comprende, la Academia recibirá agradecida, en cualquier tiempo, cuantas comunicaciones de carácter científico, ó redactadas en lenguaje vulgar, le sean dirigidas, encaminadas á ilustrar y definir, con las posibles claridad y fidelidad, los misteriosos ó mal estudiados fenómenos que en los modos de ser y de vivir las aves se advierten. Y no sólo la Academia agradecerá cuantas noticias referentes á este complicado asunto le sean facilitadas, y procurará darlas á luz, si las considera por cualquier concepto de algún interés, ó de remota utilidad siquiera, sino que las transmitirá, con los nombres de las personas á quienes sean debidas, al Comité Internacional Ornitológico, establecido en Viena, y eficazmente patrocinado por personajes de muy elevada jerarquía oficial, social y científica, que calurosamente tiene recomendada á todo el mundo su adquisición. Todo el mundo, pues, sabios é ignorantes, pero ignorantes teóricos de buen sentido, y dotados de atento y sutil espíritu de observación, pueden contribuir con sus trabajos, apreciaciones, advertencias y conjeturas, si no á la perfecta y completa resolución dentro de breve plazo, á la dilucidación, con el tiempo y bajo distintos aspectos, del vasto problema que se les propone, por el momento de incitante interés ó atractivo, y de incalculable importancia en lo porvenir.

Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas y que versen sobre los mismos temas, ó á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ú obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de *premio* y *accesit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para preceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de *premio* ni de *accesit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la «Gaceta de Madrid»; y cerrado en 31 de Diciembre de 1899, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, núm. 26, cuantas Memorias se presenten.

10.º Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11.º Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín, de no expresarse, por la índole y fines del tema á que se refieran, que lo estén precisamente en castellano.

12.º Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13.º De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará á las personas que los presenten y entreguen un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14.º Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *premio* ó *accesit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15.º Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas; y en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas

Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con *accesit*, ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica* cuando en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubiesen concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1897.

Con opción á los premios ofrecidos por esta Academia en el concurso ordinario abierto hasta el último día del mes de Diciembre de 1897, se han presentado en tiempo hábil tres Memorias, señaladas con los lemas ó palabras siguientes:

Número 1.—«*Un géomètre ne doit pas être moins glorieux d'avoir donné son nom à une courbe, qu'un prince d'avoir donné le sien à une ville.*—Fontenelle».

Núm. 2.—«*L'Algè re n'est que une Géométrie écrite, la Géométrie est une Algèbre figurée.*—S. Germain».

Núm. 3.—«*In tenui labor, at tenuis non gloria.*»

Madrid 8 de Enero de 1898.—El Secretario de la Academia, Miguel Merino.

«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

Sexta sección.

Núm. ro 883.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Juan Mancebo Fernández, Alcalde de La Unión.

Hago saber: Que de conformidad á lo que dispone el caso 5.º del artículo 40 de la ley vigente de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, acordó incluir en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo actual, á los mozos que expresa la relación que á continuación se detalla, y cuyos paraderos se ignoran; y con el fin de que puedan comparecer el día 30 del presente, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento para prestar su conformidad ó reclamar en contra, como también á los del sorteo y clasificación de soldados que se verificarán el día 13 de Febrero y 6 de Marzo venideros, se les cita por el presente; con apercibimiento que de no comparecer se les declararán prófugos.

A la vez, encargo á todos los señores Alcaldes que tengan alistados mozos que sean naturales de esta ciudad y hayan nacido el año 1879, me den conocimiento para eliminarlos de éste si resultan en aquellos con mejor derecho.

La Unión 19 de Enero de 1898.—Juan Mancebo.

Relación que se cita.

Nombres y apellidos de los mozos, de sus padres, su naturaleza y fecha del nacimiento.

Andrés Jiménez Martínez, de Antonio y Encarnación, Unión, nació el 3 de Junio de 1879.

Bernardo Martínez Meroño, de Angel y Dolores, id., 15 de Febrero.

Bernardo Arcos Escolar, de Tomás y Josefa, id., 1.º de Junio.

Blas Pérez Carrillo, de Juan y Ana, id., 15 de Agosto.

Bartolomé García Martínez, de Sebastián y Juana, id., 14 de Octubre.

Antonio Mercader Romero, de Juan y Francisca, id., 22 de Enero.

Antonio Martínez Galindo, de Félix y Anastasia, id., 6 de Febrero.

Andrés Martínez Heredia, de José y Francisca, id., 16 de Marzo.

Angel Ramírez Galera, de Pedro y Antonia, id., 20 de id.

Antonio Alcaraz Mateo, de José y Brígida, id., 31 de id.

Asensio Lora Rizo, de José y Francisca, id., 5 de Abril.

Antonio Marín Ros, de Antonio y María, id., 24 de id.

Angel Flores Muñoz, de Francisco y María, id., 26 de id.

Antonio Gómez Trujillo, de Antonio y Concepción, id., 27 de id.

Andrés González Conesa, de Andrés y Josefa, id., 3 de Mayo.

Antonio Merlos Díaz, de Angel y Encarnación, id., 27 de Junio.

Alfonso Mengual Sánchez, de Alfonso y Máxima, id., 12 de Agosto.

Antonio Fernández Campillo, de Antonio y Baltasara, id., 23 de Septiembre.

Alfonso Bonilla Marín, de Francisco y Antonia, id., 17 de Diciembre.

Adolfo Carela Canaleto, de Juan y Josefa, id., 19 de Octubre.

Antonio Sánchez Carpenia, de Pedro y Catalina, id., 21 de id.

Antonio Sánchez, de María, id., 19 de id.

Alfonso Parra García, de José y Antonia, id., 21 de id.

Antonio Pardo Cárcelos, de José y Josefa, id., 8 de Noviembre.

Adolfo Fernández Sánchez, de Juan y María, id., 15 de id.

Antonio Martínez Martínez, de Antonio y Carmen, id., 11 de Diciembre.

Antonio Noguera Meroño, de José y Mercedes, id., 27 de Agosto.

Antonio Pérez Marín, de Domingo y Encarnación, id., 18 de Marzo.

Antonio Romero Martínez, de Joaquín y Josefa, id., 12 de Abril.

Andrés Arce Sánchez, de Antonio y Dolores, id., 1.º de Diciembre.

Antonio Espuche Almagro, de José y Fulgencia, id., 18 de Julio.

Angel Agudo Sáez, de Antonio y Dolores, id., 31 de Agosto.

Antonio Leandro Díaz, de Juan y Carmen, id., 11 de Diciembre.

Antonio Navarro Mós, de Juan y Juana, id., 1.º de Septiembre.

Antonio Martínez Conesa, de Pedro y Piedad, id., 4 de Diciembre.

Antonio Rey López, de Pedro y Filomena, id., 14 de Febrero.

Antonio Muñoz Fernández, de Antonio y María, id., 20 de Marzo.

Antonio Alcaraz Segura, de José y María, id., 31 de id.

Antonio Olmos Moñino, de Francisco y Josefa, id., 4 de Abril.

Antonio Rubí Callejón, de Salvador y Josefa, id., 9 id.

Clemente Mateo Huertas, de Clemente é Inés, id., 28 id.

Carlos Sulano García, de Ginés y Peregrina, id., 4 de Noviembre.

Cayetano Ros Ocaña, de Mariano é Isabel, id., 28 id.

Cayetano Cano Briones, de Pedro y María, id., 18 de Julio.

Diego Vidal Gómez, de Francisco y Concepción, id., 5 de Abril.

Dionisio Moreno Martínez, de Juan y Ana, id., 24 de Julio.

Dionisio Sánchez Martínez, de José y Ana, id., 24 id.

Diego García Martínez, de Eustaquio y Vicenta, id., 25 id.

Diego Gutiérrez Torres, de Rafael y María, id., 30 de Diciembre.

Diego Jover Sánchez, de Francisco y María, id., 5 de Julio.

Diego Rodríguez Ponce, de Manuel y Catalina, id., 4 de Agosto.

Diego Torres Díaz, de José y Emilio, id., 19 de Enero.

Diego Lirola Céspedes, de Antonio y Cándida, id., 5 de Julio.

Enrique Pereñes Lozano, de José é Isabel, id., 13 de Enero.

Evaristo Sáez Norte, de Evaristo y Josefa, id., 12 de Noviembre.

Eugenio Zapata Ramos, de Mariano y Antonia, id., 25 de Diciembre.

Francisco Rodríguez Garrido, de Andrés y Manuela, id., 12 de Septiembre.

Francisco Trigo Soler, de Antonio y Ana, id., 14 id.

Francisco Padilla Gerona, de Francisco y María, id., 21 id.

Federico Sánchez Cabrera, de Manuel y Ana, id., 30 de Octubre.

Francisco Moreno Cruz, de José y Trinidad, id., 11 de Noviembre.

Fulgencio Oliva Ortega, de Pedro y Concepción, id., 23 id.

Francisco Gómez Ruiz, de Manuel y Ana, id., 30 id.

Francisco Sánchez Acosta, de Ginés y Encarnación, id., 10 de Diciembre.

Francisco Landines Jiménez, de Francisco y María, id., 9 de id.

Francisco Conesa López, de Francisco y María, id., 13 id.

Francisco Victoria Gutiérrez, de José y Margarita, id., 27 id.

Francisco Sola Lirola, de Andrés y Rosa, id., 10 de Julio.

Francisco Alcalá Escobar, de Teófilo y María, id., 11 id.

Francisco Martínez Enciso, de Gabriel y María, id., 4 de Septiembre.

Francisco Pérez Fernández, de Francisco y María, id., 13 de Enero.

Francisco Navarro Martínez, de Vicente y María, id., 23 id.

Francisco Clemente Muñoz, de Leandro y María, id., 3 Marzo.

Francisco Martínez Martínez, de Joaquín y María, id., 25 Octubre.

Francisco Montero Martínez, de Cristóbal y Catalina, id., 8 Noviembre.

Francisco Rull Moreno, de Francisco y Ana, id., 28 id.

Francisco Martínez García, de Pedro y Josefa, id., 28 id.

Fernando Luque Barrios, de Pedro y Josefa, id., 8 Mayo.

Francisco Vargas Vargas, de Joaquín y Josefa, id., 27 id.

Francisco Villegas Benavente, de Francisco y María, id., 3 Diciembre.

Francisco Villegas Garrido, de José y Encarnación, id., 20 id.

Gabriel García Cantón, de Cristóbal y Bárbara, id., 18 Agosto.

Jerónimo Fernández García, de Domingo y Alfonsa, id., 30 Septiembre.

Ginés Sulano García, de Ginés y Peregrina, id., 4 Noviembre.

Jerónimo Martínez Sánchez, de Felipe y Manuela, id., 17 Mayo.

Gabriel Navarro Moreno, de Francisco y Juana, id., 17 Diciembre.

Gaspar Gómez Díaz, de Gaspar y Juana, id., 1.º Julio.

Hermógenes López Jiménez, de Miguel y Aquilina, id., 13 Marzo.

Idelfonso Bonilla Marín, de Francisco y Antonia, id., 17 Diciembre.

Ignacio Martos Rebollo, de Francisco y Leonor, id., 18 de Febrero.

Indalecio Hernández Maurubia, de Francisco y María, id., 31 de Julio.

José Serrano Cisneros, de Antonio y Bernarda, id., 27 de Enero.

José Antonio Manresa García, de Victoriano y Eugenia, id., 1.º de Abril.

Joaquín Gil Aguilar, de Francisco y Amalia, id., 24 de Febrero.

Juan Marqués López, de Primitivo y Josefa, id., 21 de Enero.

José Mula Torres, de José y Dolores, id., 7 de Febrero.

José López Fernández, de Antonio y Petra, id., 14 id.

José Garrido Ruiz, de Mateo y Josefa, id., 23 id.

Juan Vera Ballester, de Diego y Dolores, id., 24 id.

José Puche Luján, de Luis y Magdalena, id., 26 de Mayo.

José Albaladejo Campoy, de José y Dolores, id., 3 Agosto.

Juan Martínez Viñas, de José y Carmen, id., 9 id.

José Cañavate Martínez, de Antonio y Encarnación, id., 12 id.

José Merino Bernal, de Diego é Isabel, id., 25 id.

José García Marín, de Isidro y Dolores, id., 24 id.

Julio Mógica Ros, de Monserrate y María, id., 31 id.

Joaquín Segura Martínez, de Bartolomé y María, id., 9 id.

José Bautista Paredes, de Manuel y Concepción, id., 8 de Octubre.

José Mompeán Andreu, de José y Encarnación, id., 25 id.

José Aliaga Saura, de Pedro y Josefa, id., 16 de Noviembre.

Juan Rutia Bonilla, de José y María, id., 22 de id.

José María García, id., 25 de id.

Jesús Jiménez Pedreño, de Juan y Catalina, id., 28 de id.

José Hidalgo Toledo, de Camilo y Francisca, id., 4 de Diciembre.

José Sánchez Quintana, de Gabriel y Ana, id., 7 de id.

José Carrillo Murcia, de Joaquín y Josefa, id., 7 de id.

José Escobar López, de Miguel y Francisca, id., 21 de id.

Juan Martínez Pérez, de Blas y Nicolasa, id., 27 de id.

Jaime Peché Felices, de Gabriel y Dolores, id., 16 de Mayo.

José Hernández Cañada, de Blas y Juana, id., 27 de Junio.

José Martínez García, de José y Sinfrosa, id., 10 de Julio.

José Arroyo Cabezos, de José y María, id., 18 de id.

José Ayala Dols, de Pedro y Josefa, id., 26 de Agosto.

Juan Navarro Perós, de Juan y Juana, id., 1.º de Septiembre.

Juan Maurubia Villegas, de Francisco y Manuela, id., 18 de id.

José Pallá Pérez, de Francisco y Anastasia, id., 12 de Noviembre.

Juan Gómez Saura, de Felipe y Josefa, id., 18 de Diciembre.

José Liarte Pérez, de Diego y Josefa, id., 16 de id.

Juan Gómez Martínez, de José y Catalina, id., 25 de id.

Juan López Tortosa, de Patricio é Isabel, id., 6 de Enero.

Juan González Egea, de Juan é Isabel, id., 22 de id.

José Fuentes Martínez, de Antonio y Gertrudis, id., 5 de Febrero.

José Alvarez García, de Bartolomé y Josefa, id., 17 de id.

José Gómez Piñero, de Demetrio y Ana, id., 2 de Abril.

Juan Lozano Pérez, de Francisco é Hilaria, id., 6 de Mayo.
 José Martínez Torralba, de Paulino y Juana, id., 17 de Junio.
 Julián Lozano Sánchez, de Juan y Juana, id., 14 de Junio.
 José García González, de Pedro y María, id., 18 de Octubre.
 José Vidal Martínez, de José y Bonifacia, id., 21 de Noviembre.
 Luis Pina Cabrera, de Francisco y María, id., 8 de Diciembre.
 Lucas Fernández Navarro, de Francisco y María, id., 10 de Mayo.
 Miguel Cobachos Aparicio, de Joaquín y Rosa, id., 9 de Octubre.
 Manuel Jiménez Martínez, de José y Josefa, id., 23 de id.
 Manuel Sedano Gómez, de Manuel y María, id., 20 de Noviembre.
 Manuel Gutiérrez Gómez, de Ramón y Ana, id., 29 de Noviembre.
 Mariano Quintana Fernández, de Juan y María, id., 1.º de Diciembre.
 Miguel Madrid Martínez, de Trinidad y Fulgencia, id., 6 de Enero.
 Mariano Tudela Díaz, de Pedro y Rosa, id., 20 de id.
 Manuel Noguera García, de Andrés y Joaquina, id., 11 de Junio.
 Matías Sevilla-Gómez, de Josefa, id., 1.º de Septiembre.
 Miguel Romero Martínez, de Diego y Dolores, id., 12 de id.
 Maximiliano Garre Segado, de Cesáreo y María, id., 11 de Enero.
 Mariano Gris López, de Francisco y Dolores, id., 21 de id.
 Manuel Maurubia, de Remedios, id., 17 de Febrero.
 Manuel Cuadras Molina, de José y Dolores, id., 22 de id.
 Manuel López Guillén, de Manuel y Florentina, id., 27 de Abril.
 Manuel Morales, de Cándida, id., 29 de id.
 Mariano Navarro Gil, de Toribio y Teresa, id., 20 de Julio.
 Mateo García Villegas, de Antonio y Teresa, id., 6 de Agosto.
 Nicolás Santiago Vargas, de Francisco y María, id., 7 de id.
 Nicolás Gómez Albaladejo, de Mariano y Benigna, id., 10 de Agosto.
 Obdulio Ballester Callejón, de Juan y Antonia, id., 20 de Mayo.
 Pedro Hernández Martínez, de Antonio y Josefa, id., 29 de Junio.
 Pedro Olivares Sánchez, de José y Encarnación, id., 25 de Abril.
 Primitivo Alvarez Villanueva, de Manuel y Sabina, id., 2 de Julio.
 Policiano Pérez Berenguer, de Policiano y Josefa, id., 1.º de Enero.
 Pablo Galián Fornient, de Manuel y Balbina, id., 25 de Marzo.
 Pedro Guillén Lizarán, de Sebastián é Isabel, id., 21 de Diciembre.
 Pedro García Jiménez, de José y Concepción, id., 18 de Enero.
 Pascual Rebollo Expósito, de Eugenio y Josefa, id., 5 de Marzo.
 Ricardo Gómez Frias, de Matías é Isabel, id., 24 de Enero.
 Rafael Sánchez Salmerón, de Antonio y María, id., 25 de Octubre.
 Sebastián Campos Miras, de Tomás y María, id., 1.º de Diciembre.
 Salvador Sánchez Bravo, de Camilo y Dolores, id., 7 de Abril.
 Salvador Vera Bolarín, de Clemente y Dolores, id., 9 de Mayo.
 Tomás Conesa Martínez, de Juan y Juana, id., 1.º de Agosto.
 Tomás Romero García, de Juan y Dolores, id., 21 de Diciembre.
 Vicente Aznar Selva, de Juan y Vicenta, id., 2 de Septiembre.
 Vicente Albaladejo Aracil, de Anio y Mercedes, id., 3 de Agosto.
 Bernardo Vidal Maurubia, de Pascual y María, id., 11 de Octubre.
 Bibiano Conesa Martínez, de Manuel y Vicente, id., 8 de Abril.

Número 891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Gaspar Ripoll López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que á fin de que la Junta pericial pueda dedicarse á la formación de apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica y urbana, para el próximo año económico de 1898 99 se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Febrero próximo las relaciones juradas acompañadas de los requisitos exigidos por el manual de Impuestos sobre Derechos Reales.

Albudeite 15 de Enero de 1898.—El Alcalde, Gaspar Ripoll.

Octava sección.

Número 893.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Campoy Ródenas, de veinticinco años de edad, hijo de José y Rita, natural y vecino de Murcia, jornalero, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Cartagena sobre atentado, hurto y uso de de nombre supuesto; bajo apercibimiento, de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo en caso de ser habido á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Tribunal.

Dado en Murcia á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Amadeo Gil y Casas.—Antonio Llanos.

Número 892.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Josefa Gómez Muñoz, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presen-

te en la «Gaceta de Madrid», y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ratificarse en la declaración que prestó ante la Guardia civil en la causa que me encuentro instruyendo sobre coacciones, contra Diego Viriedo y otro; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Francisco Povo.

Sección no oficial.

Número 888.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA La Providencia

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, al accionista de esta sociedad que á continuación se relaciona al pago de los dividendos pasivos que se detallan con sujeción al art. 21 de la ley de Sociedades mineras.

Pesetas.

D. Vicente Ripoll, media acción, dividendos números 66 al 77 inclusive. . . 50

Murcia 15 de Enero de 1898.—El Presidente, Julián Pagán.—El Secretario, Pedro Bernal.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para el Domingo treinta de los corrientes á las diez de su mañana en el Teatro-Circo de Villar.

Murcia 22 de Enero de 1898.—El Presidente José Cayuela.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	14 50
ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50

CEHEG N, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses.	12 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público.	12 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	15 »
JUMILLA, por la subasta de una mula abandonada.	17 50
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal.	38 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
OJÓS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	11 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	15 50

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.